

Lima, 05 de Julio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000197-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000681-2021/GRI/RENIEC de fecha 14.jun.2021 de la Gerencia de Registros de Identificación y el INFORME N° 000046-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 01.jul.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000681-2021/GRI/RENIEC, se alcanza el INFORME N° 000004-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 10.mar.2021 e INFORME N° 018-2021-RPC/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 13.may.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Registros de Identificación, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/gmv

ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 197-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74084100-0936	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-2282	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.2	1	25.80	0.0258	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-2156	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-2252	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-2419	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-3821	MONITOR PLANO	LG	9105.0301	445.72	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-4485	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-4533	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-4541	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-5073	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	397.84	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-2719	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	57.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-3774	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-4189	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-4293	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO

15	74089500-4834	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-4968	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-5089	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-5159	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-6549	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	53.96	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-3328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-3351	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-3671	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-3983	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-4483	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74089950-5423	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,681.77				25	122	0		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo